

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/14/2023 Y SUS ACUMULADOS TESLP/JDC/15/2023, TESLP/JDC/16/2023, TESLP/JDC/17/2023, TESLP/JDC/18/2023, INTERPUESTO POR LA C. OLIVIA VALDEZ MARTÍNEZ Y OTROS**, por sus propios derechos y ostentándose como Regidor del municipio de Venado, San Luis Potosí, **EN CONTRA DE "La falta de pago integro de las dietas que tengo derecho a recibir como Regidor del municipio de Venado, San Luis Potosí; de acuerdo a su presupuestación, desde la primer quincena del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, hasta la primera quincena del mes de agosto del presente año y las que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente juico concepto al cue se incluye el proporcional del pago por aguinaldo en la proporción debida" (sic), DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

Vista la razón de cuenta; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Por ello se **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Tener por recibido a las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos del día nueve de diciembre del año en curso, signado por los CC. Olivia Valdez Martínez, Maribel Martínez Noriega, Gloria Leticia Medina Rivera, Cecilia Molina Hernández y Luis Felipe Casas Alemán Martínez mediante el cual solicitan se requiera al Ayuntamiento de Venado, S.L.P., para que dé cumplimiento a la sentencia emitida por este Tribunal y se hagan efectivos los apercibimientos que otorga la ley.

**SEGUNDO.** Agréguese al expediente el escrito de referencia para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO. Requierase nuevamente** al ayuntamiento de Venado, S.L.P., por el pago a Olivia Valdez Martínez, Maribel Martínez Noriega, Gloria Leticia Medina Rivera, Luis Felipe Casas Alemán Martínez, la cantidad bruta de **\$732,996.34 (setecientos treinta y dos mil novecientos noventa y seis pesos 34/100 M.N.)** y a Cecilia Molina Hernández la cantidad de **\$805,819.22 (ochocientos cinco mil ochocientos diecinueve pesos 22/100 M.N.)**, a las cuales se le deberán hacer las retenciones de ley aplicables, en un plazo no mayor de diez días hábiles a partir de la notificación correspondiente, es en cumplimiento a las sentencias dictadas dentro del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano TESLP/JDC/14/2023 y acumulados, el veintiocho de septiembre y seis de diciembre de dos mil veintitrés. Notifíquese en términos de ley.

Así lo acuerda y firma Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante. Doy fe."

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.